



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Julio de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 2062, de fecha 17 de Mayo de 2022, Informe Técnico N° 037-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 18 de Mayo de 2022; Carta N° 189-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-APV-C, de fecha 13 de Junio de 2022; Carta N° 265-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 14 de Junio de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento como nueva Junta Directiva del Mercado Central de Abastos; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 001-ADMC-CONTAMANA, de fecha 17 de Mayo de 2022, el ciudadano Señor Pablo Ramos Quispe, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Mercado Central de Contamana; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea, de fecha 15 de Mayo de 2022, mediante el cual acredita la designación de sus miembro;

Que, con Informe Técnico N° 037-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 18 de Mayo de 2022, el Jefe del Área de Participación Vecinal, informa al Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, respecto al reconocimiento de la nueva junta directiva del “Mercado Central de Abastos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, con Carta N° 189-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 13 de Junio de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite documento al Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva del “Mercado Central de Abastos”, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, con Carta N° 265-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 14 de Junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite al Gerente Municipal el acervo documentario, y consecuentemente mediante Proveído N° 3275; la citada Gerencia Municipal, deriva el acervo documentario a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y acto resolutorio;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MPU-ALC.

Contamana, 08 de Julio de 2022.



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de la Junta Directiva del **MERCADO CENTRAL DE ABASTOS**; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Pablo Ramos Quispe	DNI N° 05954270
Secretaria	Gabriela Ríos Gómez	DNI N° 47733987
Tesorera	Raquel Ramírez Rivera	DNI N° 41956367
Fiscal	Grosman Tafur Ramírez	DNI N° 05926409
Vocal	Herlinda Tejada López	DNI N° 05869152
Deporte y Cultura	José Luis Díaz Pezo	DNI N° 43353553

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución
ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado